



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
*Cultivando Futuro*

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 464/25**

**Sucre, 01 de diciembre de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 01 de diciembre de 2025, con Reg. CI-3403 el CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con Chofer y Movilidad, en razón de la invitación que le hicieron llegar el Presidente y Concejal Secretaria del Concejo Municipal de Villa Charcas, con la finalidad de que asista y participe del acto Central y Desfile Cívico en "CONMEMORACIÓN A LOS 16º ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA CHARCAS" a realizarse el 04 de diciembre del 2025, (adjunta invitación).

Que, por la Nota DESPACHO CTIE: G.A.M.V.CH. N° 173/2025 de 26 de noviembre de 2025 la Presidente y Concejal Secretaria del Concejo Municipal de Villa Charcas, realizan invitación al Pleno del Concejo Municipal de Sucre para que participen en el acto Central y Desfile Cívico en CONMEMORACIÓN A LOS 16º ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA CHARCAS a realizarse el 04 de diciembre del 2025, a partir de horas 10:30 a.m. en la Plaza Principal "Julio Andia", frontis del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Charcas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de diciembre de 2025; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida solicitud e invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL. Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Villa Charcas, para asistir y participar en las actividades del acto Central y Desfile Cívico en CONMEMORACIÓN A LOS 16º ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA CHARCAS, a realizarse el 04 de diciembre del 2025, a partir de horas 10:30 a.m. en la Plaza Principal "Julio Andia", frontis del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Charcas, sujeto a una Agenda Especial; la declaratoria en comisión oficial, comprende del 03 de diciembre al 04 de diciembre del 2025, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O. 133/25  
R.A.M. N° 464/25  
CI-3403  
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viaje al Municipio de Villa Charcas - Departamento Chuquisaca, para asistir y participar en las actividades del acto Central y Desfile Cívico en CONMEMORACIÓN A LOS 16º ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA CHARCAS a realizarse el 04 de diciembre del 2025, a partir de horas 10:30 a.m. en la Plaza Principal "Julio Andía", frontis del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Charcas; la declaratoria en comisión oficial, comprende el 03 y el 04 de diciembre del 2025, conforme al Itinerario de Viaje, a los fines administrativos, se adjunta invitación.

**ARTÍCULO 2º.-** Páguese VIÁTICOS en favor del CONCEJAL y el CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, haciendo constar que el viaje al Municipio de Villa Charcas; se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 133/25  
R.A.M. N° 464/25  
CI-3403  
Fs. 4